



Acuerdo de 30 de mayo de 2023, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2022-2023, por la que se publica la segunda relación de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción d) (Manutención), convocada por Resolución de 21 de octubre 2022.

NIF	Nombre	Motivo Denegación
***9242**	AMAYA ESCALERA, YOLANDA	1, 16
****2528*	ARENA GONZÁLEZ, MARÍA ALEJANDRA	3, 12, 13, 16
2479	CABRERA COBOS, CARMEN	3, 13, 16
***0929**	CHANG RAMÍREZ, HÉCTOR RAÚL	3, 5, 13, 16
****4629*	CORTES BRUNO, DENICE STEFFANY	3, 12, 13, 16
****6975*	GAMBOA RENWICK, GABRIELA DE NAZARETH	2
***5337**	LAPI ARAGON, LOURDES	3, 9, 13, 16
***0478**	MAYORGA MARMOLEJO, ALEJANDRO	1, 16
***3416**	OLMO VALDIVIAS, JESÚS	3, 5, 16
***9819**	PADILLA FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	16
***2770**	POSTIGO PÉREZ, IGNACIO	1, 16
***9991**	RODRÍGUEZ VALLE, LIOSDANY	3, 13, 16
***9218**	TELLO GUERRA, ALBA	3, 13, 16
***7920**	URIBE BÉRMEJO, ARRATE	3, 13, 16
***3303**	VANEGAS VILLAFUERTE, MELANIE CRIS	1, 16

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- 1.- Tener beca incompatible.
- 2.- Recibir ayuda por otros medios.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2022-2023.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2022-2023.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.
- 15.- No haber solicitado ninguna acción concreta.
- 16.- No poder concederse la acción que solicita.
- 17.- Haber sido beneficiario/a de la ayuda de Emergencia en los diez meses anteriores.
- 18.- Haber sido beneficiario de la ayuda de Emergencia por el mismo hecho causante

1

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e40-fcd8-ee76-3131-1cfc-3a18-0ace-6ede

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 30/05/2023 11:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-05-2023 11:17:58
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-05-2023 12:11:16



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Se notifica a los interesados que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 30 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
José Francisco Murillo Mas

Código Seguro de Verificación (CSV)
PFv/9K6zYvZ+1v0CLO/4KWigrI0=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5e40-fcd8-ee76-3131-1cfc-3a18-0ace-6ede

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 30/05/2023 11:17 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-05-2023 11:17:58
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	30-05-2023 12:11:16

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 2 / 2